



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2024-MDVV/GM

Villa Virgen, 05 de enero del 2024

### VISTO:

El Informe N°039-2023-SGIDT-VRAEM/MCH-RT, el Responsable Técnico, y el Informe N°0987-2023-SGIDT-VRAEM/RHQB-SG, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de fecha 28 de diciembre del 2023, correspondientemente solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra y/o ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADO: “LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIXTA POLI DOCENTE N°50710 EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA VIRGEN, DISTRITO DE VILLA VIRGEN - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, CÓDIGO DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (LLAMKASUN PERÚ) – 0500001780 Y NUMERO DE CONVENIO 05-0001-AII-58”

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución, determina que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y en la Ley N°31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o integralmente por desastres naturales o por emergencia, de acuerdo a la información que proporciones el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

En ejecución de las obras públicas por administración pública por Administración Directa, Resolución de Contraloría N°195-88CG en el Artículo 1, dice concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de las liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que mediante Informe N°039-2023-MDVV-SGIDT/MCH-RT, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Ing. MIGUEL CÁCERES HERMOZA, señala textualmente, con la finalidad que se da por concluida las partidas estipuladas en la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: “Limpieza y Acondicionamiento Institución Educativa Mixta Poli Docente N°50710 en el Centro Poblado de Villa Virgen, Distrito de Villa Virgen - Provincia de la Convención - Departamento del Cusco”, código de Actividad de Intervención Inmediata (LLAMKASUN PERÚ) – 0500001780 y numero de Convenio 05-0001-AII-58” y a la vez solicita el comité de verificación y recepción de las actividades de intervención inmediata;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que mediante Informe N°987-2023-SGIDT-VRAEM/RQB-SG, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite el informe solicitando la CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA Y/O ACTIVIDAD, para la Actividad de Intervención Inmediata denominado: “Limpieza y Acondicionamiento Institución Educativa Mixta Poli Docente N°50710 en el Centro Poblado de Villa Virgen, Distrito de Villa Virgen - Provincia de la Convención - Departamento del Cusco”, código de Actividad de Intervención Inmediata (LLAMKASUN PERÚ) – 0500001780 y numero de Convenio 05-0001-AII-58” que se viene ejecutando en el Distrito de Villa Virgen, Provincia de la Convención, Región Cusco, en ese sentido solicita la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACTIVIDAD, mediante Acto Resolutivo.



| COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD |                                  |   |
|----------------------------------|----------------------------------|---|
| <b>PRESIDENTE</b>                | Ing. Roly H. Quispe Bendezú      | Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial |
| <b>MIEMBRO 1</b>                 | Econ. Erik Kendal Cáceres Flores | Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento         |
| <b>MIEMBRO 2</b>                 | Econ. Andrés w. Galindo Mejía    | Director de Planeamiento y Presupuesto                  |

Que conforme dispone el artículo 20°, de la citada Ley “Son atribuciones del Alcalde: (...) Delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal” quien desempeñara el cargo con arreglo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, en el Reglamento de Organizaciones y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;



Que mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDVV/A: se asigna al Gerente Municipal así mismo se asigna las funciones dirigir, supervisión, control y velar por cumplimiento de Normativa en materia Administrativa de la corporación Municipal, Así mismo, y es unas atribuciones Administrativas otorgadas es emitir Actos Resolutivos, en casos particulares según facultad otorgada;

Que estando lo expuesto en concordancia con las normas vigentes y teniendo en consideración las facultades conferidas en el Numeral 3 del artículo 9 y artículo 26, 27, 28 de la Ley de Municipalidades N°27972, La Gerencia Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA** denominado: “Limpieza y Acondicionamiento Institución Educativa Mixta Poli Docente N°50710 en el Centro Poblado de Villa Virgen, Distrito de Villa Virgen - Provincia de la Convención - Departamento del Cusco”, código de Actividad de Intervención Inmediata (LLAMKASUN PERÚ) – 0500001780 y numero de Convenio 05-0001-AII-58” la misma que estar integrada de la forma siguiente.

| COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD |                                  |   |
|----------------------------------|----------------------------------|---|
| <b>PRESIDENTE</b>                | Ing. Roly H. Quispe Bendezú      | Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial |
| <b>MIEMBRO 1</b>                 | Econ. Erik Kendal Cáceres Flores | Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento         |
| <b>MIEMBRO 2</b>                 | Econ. Andrés w. Galindo Mejía    | Director de Planeamiento y Presupuesto                  |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Unidad de Logística y Abastecimiento, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto admirativo, notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, a la Oficina de Secretaria General ya que es encargado de la Unidad de Imagen Institucional y Soporte Técnico para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

